COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad Nº 993.340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.**con **RUC Nº 80020215-5**, fijando domicilio especial para este acto en Mercado de Abasto Bloque D Local Nº 24 - de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono 904 752, representada para este acto por la **Sra. ADA LUZ GONZALEZ PORRO** con Cédula de Identidad Nº 767.571denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Productos Alimenticios, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación Nº 239 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 27 de octubre de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO *310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS,*** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por un monto total de **Gs 11.693.000.-** (Guaraníes once millones seiscientos noventa y tres mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*4*	*1*	*00*	*310*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 11.693.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280509

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 40/2014 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Comando de las Fuerzas Militares"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 239 de fecha 27 de octubre de 2014.**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 105/2014

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. ***LISTA DE BIENES ADJUDICADOS***

LOTE 01 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES-ALIMENTOS VARIOS									
Ítem	Código de Catálogos	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50161509-003	Azúcar Orgánica	VILLALBA	PARAGUAY	Kilos	Paquete	100	3.800	380.000
2	50161509-004	Edulcorante Líquido	HECODUL	PARAGUAY	Unidad	Frasco	10	7.000	70.000
3	50171549-001	Yerba Mate	INDEGA	PARAGUAY	Unidad	Paquete	50	12.000	600.000
4	50171549-001	Yerba Mate	KURUPI	PARAGUAY	Unidad	Paquete	50	8.000	400.000
5	50131702-003	Leche entera en polvo	LACTOLANDA	PARAGUAY	Unidad	Paquete	60	27.500	1.650.000
6	50131702-011	Leche entera en liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Litros	Tetra pack	60	4.450	267.000
7	50131702-012	Leche descremada liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Litros	Tetra pack	60	4.500	270.000
8	50201706-002	Café concentrado instantáneo	MAYO	PARAGUAY	Unidad	Frasco	50	23.500	1.175.000
9	50181909-001	Galletita salvada	CRAKERS	ARGENTINA	Unidad	Paquete	100	3.500	350.000
10	50201711-002	Te de boldo	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	50	3.400	170.000
11	50201711-004	Te de tilo	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	50	7.900	395.000
12	50201711-001	Te de anís	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	50	7.900	395.000
13	50201711-003	Té verde	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	50	10.600	530.000
14	50201711-005	Té de manzanilla	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	50	6.400	320.000
15	50161815-002	Caramelo	ARCOR BUTTER	ARGENTINA	Unidad	Paquete	50	28.000	1.400.000
					TOTAL				**8.372.000**

LOTE 03 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES-ALIMENTOS PERECEDEROS									
Ítem	Código de Catálogos	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50101634-009	Pera	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	caja	82	5.500	451.000
2	50101634-008	Naranja	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	Bolsa	80	3.000	240.000
3	50101634-007	Melón	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	caja	80	2.500	200.000
4	50101634-010	Sandia	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	Bolsa	80	2.000	160.000
5	50101634-006	Manzana	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	caja	80	5.500	440.000
6	50101634-002	Banana	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	caja	30	2.500	75.000

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

7	50101538-018	Cebolla	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	Bolsa	100	2.500	250.000
8	50101538-023	Tomate	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	cajas	100	4.000	400.000
9	50101538-009	Locote	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	Bolsa	100	4.500	450.000
10	50101538-024	Zanahoria	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	Bolsa	70	3.500	245.000
11	50101538-011	Papa	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Kilos	Bolsa	100	2.500	250.000
12	50101538-008	Lechuga	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Unidad	Mazo	70	1.000	70.000
13	50101538-003	Ajo	FRUTOS DEL PAIS	PARAGUAY	Unidad	Ristra	3	30.000	90.000
					TOTAL				3.321.000

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs 11.693.000.-** (Guaraníes once millones seiscientos noventa y tres mil).

5.2.El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5.4. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:
Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

5.5. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

5.6. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.526462

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

5.7. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta **Bancaria es BANCO VISION CUENTA Nº 1017232.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados:
LOTE 01 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES-ALIMENTOS VARIOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Azúcar Orgánica	Cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, presentación en paquete plástica de 1kls..-
2	Edulcorante Líquido	Edulcorante de mesa, con ka'a he'e y cero calorías, presentación en frasco plástico con tapa rosca de 100 ml.
3	Yerba Mate	Yerba mate molida, 100% natural, de clase seca, en envase plástica de buena conservación , presentación en paquete de 500 gr
4	Yerba Mate	Yerba mate Medicinal, compuesta especial, digestiva y antiácida, 100 % natural, en envase de cartón, presentación con información nutricional y en paquete de 500g .-
5	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en paquetes de cartón de 800grs. con rendimiento de 6,4 litros y con información nutricional adicional
6	Leche entera en líquido	Leche entera en líquido, presentación en cartón tetra pak de 1lts.
7	Leche descremada líquido	Leche descremada líquida, con 0% de grasa y colesterol, presentación en cartón tetra pak de 1lts.
8	Café concentrado instantáneo	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 grms., con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio.
9	Galletita salvada	Salvada, con los siguientes ingredientes: harina enriquecida (harina de trigo, hierro, niacina, tiamina, ácido fólico, riboflavina) grasa bovina, salvado de trigo, jarabe de glucosa, azúcar, sal, leudantes químicos, bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, emulsionante, lecitina de soja. Presentación en paquete de 245 gr.
10	Té de Boldo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno
11	Té de Tilo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno
12	Té de Anís	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno
13	Té Verde	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno
14	Té de Manzanilla	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno
15	Caramelo	Caramelos de leche Premium, con calidad internacional. Presentación en bolsa de 957 gr.

LOTE 03 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES-ALIMENTOS PERECEDEROS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Pera	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, cotizar por kilos.-
2	Naranja	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, cotizar por kilos.-
3	Melón	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, fruto esférico o aovado, de gran tamaño, de corteza dura, amarilla o anaranjada de superficie estriada. La pulpa: blanca o anaranjada, cotizar por kilos.-
4	Sandia	Corteza fuerte de color verde manchada y su pulpa debe ser de color rosado intenso al abrirla, cotizar por kilos.-
5	Manzana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, cotizar por kilos.-
6	Banana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación, cotizar por kilos.-
7	Cebolla	Cebolla, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kilos

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D Local 24
Tel. 021.525460

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

8	Tomate	Tomate perita, en caja, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kilos
9	Locote	Locote, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kilos
10	Zanahoria	Zanahoria, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kilos
11	Papa	Papa, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kilos
12	Lechuga	Lechugas bien conservadas. cotizar por mazo
13	Ajo	Forma de raíz bulbosa redondeada (cabeza), compuesta entre 12 o15 bulbillos (dientes) con un tamaño de 2cm y 3cm, peso de 10grs, con un olor marcado y característico. Presentación en tiras de 35 Unid. Cotizar por ristra o por tiras.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de cada Lote Adjudicado.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

9.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra.**

9.2. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días, una vez recepcionada la orden de compra.

9.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

9.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles.**

9.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

9.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

9.8. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA:FISCALIZACION.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.7.**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 2a
Tel. 021-925460

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

La contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

EL programa de suministro será de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula 9.4. El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPE
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEF

partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUÍNTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley Nº 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario Nº 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4. La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 30 días después del vencimiento del contrato.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley Nº 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre del 2014.

AIDA LUZ GONZALEZ PORRO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

MARINA DEL S.R.L.
RUC: Nº 80
Bloque D -
Tel. 021,

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM - Dtor. del C.F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. Nº 1 COMANJEFE